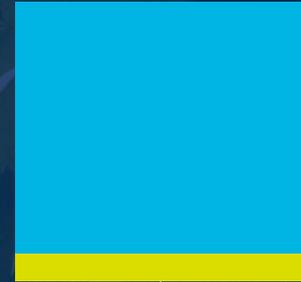


Solicitud de Levantamiento de Conflicto de Interés derivado de los Contratos u Operaciones que la Sociedad ha celebrado con su Accionista Controlante y/ó Afiliadas.



SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE CONFLICTO DE INTERÉS DERIVADO DE LA OFERTA MERCANTIL P.2.0-013-2017 :

- El 11 de septiembre de 2017, Promigas S.A. E.S.P., presentó a Promioriente S.A. E.S.P., la Oferta Mercantil No. P.2.0-013-2017, con vigencia de cinco (05) años contados a partir del primero (01) de enero de 2017, término que se ha ido prorrogando de manera automática anualmente por periodos de un año.
- El 9 de octubre de 2023, la Asamblea General de Accionistas de Promioriente S.A. E.S.P., aprobó el levantamiento del conflicto de interés derivado de la Oferta antes indicada, la cual hasta ese momento tenía un valor de \$ 2.842.125.108 + IVA, correspondiente a la renovación del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y 31 diciembre de 2023.

Solicitud: Teniendo en cuenta que esta oferta se renueva automáticamente el 01 de enero de cada año, se solicita a la Asamblea General de Accionistas:

- ✓ Aprobar el levantamiento del conflicto de interés derivado del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, para su posterior ratificación por parte de la Junta Directiva.
- ✓ Así mismo, se solicita el levantamiento del conflicto de interés sobre los periodos que en lo sucesivo se renueven automáticamente, así como sobre cualquier modificación, enmienda, otrosí, que se pudiere celebrar a futuro

CONTRATO SUSCRITO	PARTES	OBJETO	CUANTÍA
Oferta Mercantil P.2.0-013-2017	Promigas S.A. E.S.P. y Promioriente S.A. E.S.P.	Prestación de los servicios de administración y/o asesoría de actividades de Promioriente	\$ 3.105.874.308 + IVA (enero 01 a diciembre 31 de 2024)